



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **197** - 2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **18 DIC. 2014**

**VISTOS:**

El proveído de Gerencia General Regional consignado con expediente número 8371 de fecha 11/12/2014, el Informe N° 1802-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 10/12/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Bajo el amparo legal de esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac, procedió a suscribir los siguientes contratos, que a continuación se detalla:

- a) El Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Contratista Consorcio Delfina Duque Tambobamba, en fecha 19/11/2014, suscribieron el Contrato Directoral N° 159-2014-GR-APURIMAC/DRA., con el objeto de que el Contratista Consorcio Delfina Duque Tambobamba, realice el **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 103, Tramo: Huanipaca – Tambobamba, Distrito de Huanipaca – Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, Longitud 17+400 KM"**, por el importe económico de S/. 94,985.00 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 25 días calendario y demás condiciones contractuales.
- b) El Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Consorcio Arco I, en fecha 01/12/2014, suscribieron el Contrato Directoral N° 164-2014-GR-APURIMAC/DRA., con el objeto de que el Contratista Consorcio Arco I, realice el **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 103, Tramo: Arco – Karkatera, Distrito de Tamburco – Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, Longitud 24.00 KM"**, por el importe económico de S/. 114,000.00 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendario y demás condiciones contractuales.
- c) El Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y la Representante Legal Común del Consorcio DIRSA, en fecha 28/11/2014, suscribieron el Contrato Directoral N° 166-2014-GR-APURIMAC/DRA., con el objeto de que el Contratista Consorcio DIRSA, realice el **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 107, Tramo: Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Distritos de Tintay y Cayhuachahua - Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, Longitud 20+960 KM"**, por el importe económico de S/. 81,570.20 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 20 días calendario y demás condiciones contractuales.



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GERENCIA GENERAL

d) El Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el Gerente General de la Empresa Transportes Pastor E.I.R.L., en fecha 03/12/2014, suscribieron el Contrato Directoral N° 169-2014-GR-APURIMAC/DRA., con el objeto de que el Contratista Empresa Transportes Pastor, realice el “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 104, Tramo: Talavera – Huancaray, Distritos de Talavera y Huancaray – Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, Longitud 30+130 KM**”, por el importe económico de S/. 123,498.50 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 25 días calendario y demás condiciones contractuales.

e) El Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el Gerente General de la Empresa Transportes Pastor E.I.R.L., en fecha 03/12/2014, suscribieron el Contrato Directoral N° 170-2014-GR-APURIMAC/DRA., con el objeto de que el Contratista Empresa Transportes Pastor, realice el “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 104, Tramo: Huancaray – San Antonio de Cachi, Distritos de Talavera y San Antonio de Cachi – Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, Longitud 26+720 KM**”, por el importe económico de S/. 109,498.50 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 40 días calendario y demás condiciones contractuales.

Que, el Lic. Adm. Rubén D. Farfán Barrientos en su condición de Coordinador del Programa de Caminos Departamentales - Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 10/12/2014, remitió el Informe N° 122-2014-GR.APURIMAC/GRI/PCD-RDFB., al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; documento mediante el cual, solicita la conformación del Comité de Recepción de los 05 mencionados servicios, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de la Ley N° 30191 -2014 y Convenio de Gestión N° 164-2014-MTC/21 suscrito con el Provias Descentralizado. Petición que realiza, teniendo en referencia las actas de entrega de terreno de cada uno de los servicios y anotaciones de los asientos de los Cuadernos de Mantenimiento Rutinario, en el que los Inspectores de Mantenimientos de Caminos Departamentales, dan cuenta que los servicios han concluido y solicitan la conformación del Comité de Recepción de los mencionados servicios, proponiendo para ello a los miembros titulares y suplentes de cada servicio;

Que, en atención a lo solicitado, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 10/12/2014, remitió el Informe N° 1802 - 2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., al Gerente General Regional, documento mediante el cual solicita la conformación resolutive de 05 Comités de Recepción de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Mecanizados, con carácter de urgencia, de acuerdo al detalle indicado en el Informe N° 122-2014-GR.APURIMAC/GRI/PCD-RDFB., con el fin de que se realice las acciones administrativas correspondientes;

Que, esta Gerencia General Regional, en fecha 11/12/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 8371, derivó el informe de los vistos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para conocimiento, acciones y proyección de la resolución correspondiente;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/01/2014, emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., mediante el cual, delegó funciones y atribuciones a esta Gerencia General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2014, siendo una de estas atribuciones, la conformación de los comités de recepción de obras, conforme a la ley de Contrataciones y obras por Administración Directa. **Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



Que, en virtud de los antecedentes técnicos documentales, los hechos expuestos y conforme a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, deviene en procedente la conformación resolutive de los 05 Comités de Recepción de los Servicios de Mantenimiento Rutinario Mecanizados. Debiendo los Comités de Recepción, verificar el fiel cumplimiento de los contratos y la realización del servicio de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos del capítulo III de la sección específica de las bases integradas de cada uno de los contratos, según corresponda;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 04/09/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la los siguientes servicios:

- Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 103, Tramo: Huanipaca – Tambobamba, Distrito de Huanipaca – Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, Longitud 17+400 KM.
- Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 103, Tramo: Arco – Karkatera, Distrito de Tamburco – Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, Longitud 24.00 KM.

**Conforme al detalle siguiente:**

### Titulares

Presidente:	Ing. Harold Salcedo Oscorima	CIP 122936
Miembro:	Ing. German Isaías Morales Galvez	CIP 81016
Miembro:	Ing. Nilo Eguavel Huarcaya Valenzuela	CIP 78538

### Suplentes

Presidente:	Ing. David Francisco Alarcón Garate	CIP 50780
Miembro:	Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza	CIP 51776
Miembro:	Ing. Arnaldo Paulino Roman Estacio	CIP 41510

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la los siguientes servicios:

- Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 107, Tramo: Tintay – Lucre – Cayhuachahua, Distritos de Tintay y Cayhuachahua - Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, Longitud 20+960 KM.
- Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 104, Tramo: Talavera – Huancaray, Distritos de Talavera y Huancaray – Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, Longitud 30+130 KM.
- Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Caminos Departamentales, Ruta: AP – 104, Tramo: Huancaray – San Antonio de Cachi, Distritos de Talavera y San Antonio de Cachi – Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, Longitud 26+720 KM.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Conforme al detalle siguiente:

### Titulares

Presidente:	Ing. German Isaías Morales Galvez	CIP 81016
Miembro:	Ing. Nilo Eguavel Huarcaya Valenzuela	CIP 78538
Miembro:	Ing. Harold Salcedo Oscorima	CIP 122936

### Suplentes

Presidente:	Ing. Arnaldo Paulino Román Estacio	CIP 41510
Miembro:	Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza	CIP 51776
Miembro:	Ing. David Francisco Alarcón Garate	CIP 50780

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Comités de Recepción de Servicio, deberán instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de acuerdo a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, debiendo de verificar el fiel cumplimiento de los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a los siguientes Contratistas: Consorcio Delfina Duque Tambobamba, Consorcio Arco I, Consorcio DIRSA y Empresa Transportes Pastor E.I.R.L., para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MÉD. JOSE MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JMLT/GG  
R.JH/DRAJ  
KGCA/Abog